

01/2023



TIMBRE DE IVA



0,15 €

HK5966715



NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlfns: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.
ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día siete de diciembre de dos mil veintitrés.-----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,-----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO, mayor de edad, nacida el día diez de agosto de mil novecientos setenta, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, vecina de 35018 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ Poeta José María Millares Sall, N.º 21 Esc.1,2º Prta.J, Ciudad del Campo, Tamaraceite, y provista de D.N.I./N.I.F. número 33512108G.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como **secretaria no consejera** del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de nacionalidad española **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - Unipersonal"**; con NIF: **A35250737**; con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en C/ León y Castillo,

N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590. -----

Manifiesta el representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad. -----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias. -----

01/2023



HK5966714



Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura anteriormente citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

Fue nombrada para ejercer su indicado cargo en virtud de acuerdo de sesión del Consejo de Administración, de fecha **tres de agosto de dos mil veintitrés**, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Miguel Ramos Linares, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 2065 de orden de protocolo, que causó la inscripción **64ª** en la referida hoja de la sociedad. -----

Se encuentra, además, especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de acuerdo de sesión del Consejo de Administración, de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, según consta de Certificación expedida el día **cuatro de diciembre de dos mil veintitrés**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la

segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. ---

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley. -----

IDENTIFICO a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que exhiben y devuelvo. De los documentos identificativos exhibidos, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

El/Los compareciente/s tiene/n, a mi juicio, la

01/2023



PAPEL EXCLUSIVO



0,15 €



HK5966713

CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- DOÑA GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO, conforme interviene, **ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos adoptados por la sesión del Consejo de Administración, de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, en los términos que resulta de la certificación indicada en la intervención de la presente y que se ha dejado incorporada a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. -----

SEGUNDO.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público.

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a

liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.** -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa al/los otorgante/s de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la

01/2023



HK5966712



normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las

Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se

01/2023



HK5966711



ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario.-----

De haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, y cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- FIRMADO: L. GUTIERREZ.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida

Doña Gema Cumbreño Dorado, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con C.I.F. A-35250737, de titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CERTIFICA

Primero.- Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. celebró reunión el día 23 de noviembre de 2023, a las 16:30 horas en el Palacete Rodríguez Quegles, en la calle Pérez Galdós n.º 4, con la asistencia de:

Presidenta:	Doña Inmaculada Medina Montenegro ✓
Vicepresidente:	Don Adrián Santana García ✓
Consejeros/as:	Don Diego Fermín López Galán-Medina ✓
	Doña Natalia Medina Santana ✓
	Don Juan José Laforet Hernández ✓
	Doña Elena Isabel Acosta Guerrero ✓
	Don Manuel Tomás Magraner ✓

todos

Asiste la Gerente de la Sociedad de Promoción, doña María Elena Rodríguez Henríquez.

Secretaria: por ausencia por enfermedad de la secretaria no consejera del consejo de administración, doña Gema Cumbreño Dorado, actúa la vicesecretaria no consejera Doña María José Caballero González.

La Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, procede al despacho de los asuntos del orden del día.

Segundo.- Que el Punto 4 del orden del día **"OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE FACULTADES SUFICIENTES A DOÑA MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ, GERENTE DE LA SOCIEDAD"** fue aprobado en la reunión del consejo de administración por unanimidad de los consejeros/as presentes, en los siguientes términos:

Otorgar poderes a doña María Elena Rodríguez Henríquez, Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., (en adelante, la Sociedad) mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en el Palacete Rodríguez Quegles, sito en la Calle Escritor Benito Pérez Galdós número 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria con DNI 78. 483.178-W para ejercer las siguientes facultades:

- Dirección y supervisión de todos los departamentos de la Sociedad.
- Elaborar los presupuestos y cuentas, que deberá presentar para su control y aprobación a los órganos de gobierno de la Sociedad.
- Proponer a los órganos de gobierno de la Sociedad Planes y programas de actuaciones a desarrollar para el más adecuado cumplimiento de los fines societarios, y la óptima administración de su patrimonio, debidamente razonados, y efectuando un previo estudio de los mismos, si ello fuera oportuno y enmarcado dentro de sus competencias y poderes.

HK5966710

01/2023

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

- Recomendar e implementar estrategias complementarias de recaudación de fondos y generación de ingresos y desarrollo de nuevas líneas de negocio.
- Liderar la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del presupuesto de la Sociedad para lograr las metas establecidas.
- Liderar la estrategia de integración socio-laboral de la Sociedad.
- La administración ordinaria de la Sociedad, desarrollando las actividades tendentes al buen funcionamiento de la misma, coordinando los recursos disponibles para que a través de la planificación, organización, dirección y control de los mismos se logren los objetivos y acuerdos fijados por el Consejo de Administración.
- El cumplimiento de las directrices fijadas por la Presidencia y Vicepresidencia de la Sociedad en el ejercicio de la alta inspección y dirección de los servicios de la misma.
- Crear, programar y dirigir las actividades propias de la Sociedad; realizando cuantas funciones sean precisas para la consecución del objeto social.
- Ejercer la Jefatura del personal de la Sociedad, designar, cesar y fijar las retribuciones respetando la relación de puesto de trabajo y plantilla, el Convenio Colectivo y las directrices que en esta materia determine el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para las entidades de su titularidad.
- Reclamar y percibir cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, que deban ser entregados a la Sociedad sean quienes fueren los obligados al pago, la índole, cuantía, y determinación y procedencia de las obligaciones; sin perjuicio de dar cuenta de sus actuaciones en la siguiente sesión del Consejo de Administración.
- Obtener y percibir, en nombre de la Sociedad, cantidades de la Administración Local del Estado, Administración Autonómica o Administración Local dirigidas a la Sociedad; dando cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre.
- Aceptar donaciones, subvenciones, ayudas y cualesquiera disposiciones de entidades públicas o privadas, y realizar la totalidad de los trámites que fueran precisos para llevar a efecto dicha aceptación o solicitud.
- Representar a la Sociedad para su participación, presentando ofertas, en procedimientos de contratación, bajo cualquier modalidad y ante cualquier Administración Pública o entidad del sector público, así como solicitar en su nombre ayudas o subvenciones para la misma.
- Disposición de fondos:

- Firma solidaria para el pago, sin límite de cantidad, de las nóminas, seguros sociales y del resto de obligaciones económicas que deriven de relaciones con otras Administraciones Públicas.
 - Firma solidaria para el pago de obligaciones económicas hasta el límite de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).
 - Firma mancomunada (Junto con la de la Presidencia, o la Vicepresidencia de la Sociedad) en la disposición de fondos para hacer frente a obligaciones económicas, por importes superiores a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), y para su actuación en toda clase de operaciones bancarias, sean o no de rentabilidad, con las entidades de crédito.
-
- Actuar como órgano de contratación de la Sociedad en los contratos menores para la contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, con el cumplimiento de los requisitos y trámites que determine en cada caso la legislación sobre contratación del sector público; debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de las contrataciones efectuadas en la siguiente sesión que celebre.
 - Llevar a cabo la incoación de los procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, según la legislación aplicable en materia de contratos del sector público a los que haya lugar sin perjuicio de que, por razones de celeridad y eficacia en la contratación, se atribuye la facultad para aprobar expedientes y pliegos, adjudicar y, en su caso, modificar y prorrogar contratos, así como cualquier otras decisiones que se deban adoptar en su condición de órgano de contratación en todos aquellos procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, cuyo valor estimado no sea superior a 350.000 euros; debiendo dar cuenta de ello al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre.
 - Llevar a cabo la incoación de los procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, según la legislación aplicable en materia de contratos del sector público a los que haya lugar sin perjuicio de que, por razones de celeridad y eficacia en la contratación, se atribuye la facultad para aprobar expedientes y pliegos, adjudicar y, en su caso, modificar y prorrogar contratos, así como cualquier otras decisiones que se deban adoptar en su condición de órgano de contratación en todos aquellos procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, cuyo valor estimado oscile entre 350.001 euros y el importe máximo de 550.000 euros de forma mancomunada junto con la Presidencia o Vicepresidencia, debiéndose dar cuenta de ello al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre.
 - Llevar a cabo la incoación de los procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, según la legislación

HK5966709

01/2023

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

aplicable en materia de contratos del sector público a los que haya lugar sin perjuicio de que, por razones de celeridad y eficacia en la contratación, se atribuye la facultad para aprobar expedientes y pliegos, adjudicar y, en su caso, modificar y prorrogar contratos, así como cualquier otras decisiones que se deban adoptar en su condición de órgano de contratación en todos aquellos procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, cuyo valor estimado oscile entre 550.001 euros y el importe máximo de 1.500.000 euros de forma mancomunada junto con la Presidencia o Vicepresidencia, única y exclusivamente y con carácter excepcional en los casos en que exista una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, no imputables al mismo, que demande una pronta ejecución del contrato y en los casos en que la celebración de los contratos responda a una necesidad inaplazable y /o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, debiéndose dar cuenta de ello al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre.

- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismo públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registro Públicos, Agendas Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización

del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

- Formalizar o suscribir cualquier contrato, convenio, escritura o acto que sea preciso en el ejercicio de las presentes atribuciones.

Tercero.- Que el Punto 7 del orden del día **"DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS ADOPTADOS"** fue aprobado en la reunión del consejo de administración por unanimidad de los consejeros/as presentes, en los siguientes términos:

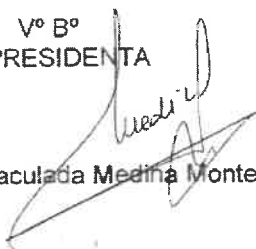
"En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto el Consejo de Administración, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos."

Cuarto.- Que el Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad de los consejeros/as presentes.

Y para que así conste y a efectos oportunos, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
LA PRESIDENTA


Doña Inmaculada Medina Montenegro

Secretaria no consejera


Doña Gema Cumbreño Dorado

01/2023



0,15 €



HK5966708

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

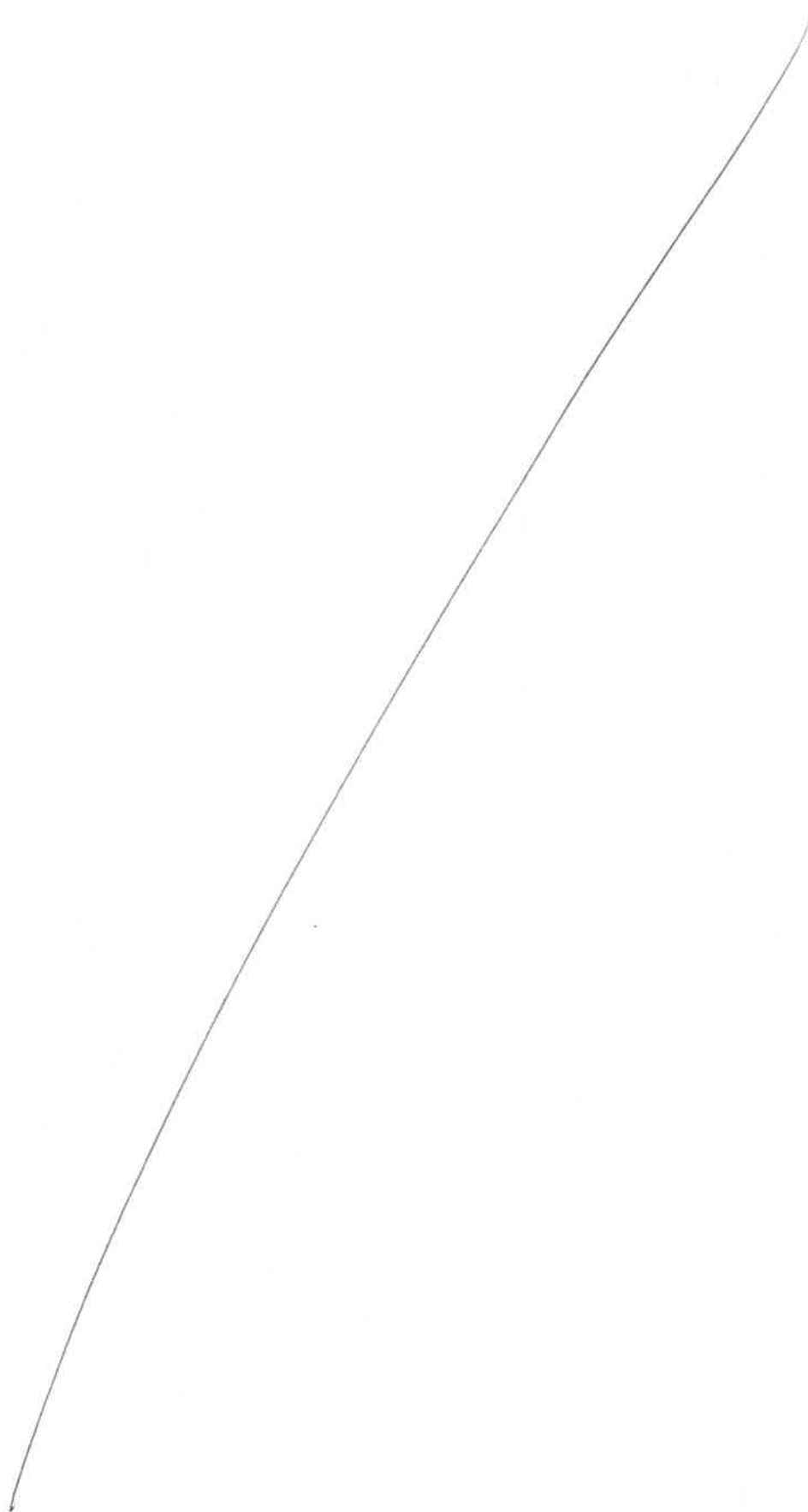
Arancel aplicable: 1, 4, Nº 8, 7, 5

Derechos Arancelarios - 114,32 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El siete de diciembre de dos mil veintitrés la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números HK5966715 y los ocho anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.
DOY FE.-----



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 2.247 F. 92
 PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
 CANARIA SA
 Presentación: 1/260/877 Folio: 134
 Prot.: 2023/2579/N/07/12/2023
 Fecha: 11/12/2023 11:30 N.Entrada: 1/2023/12.878,0
 Pres: GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO



HK5966707

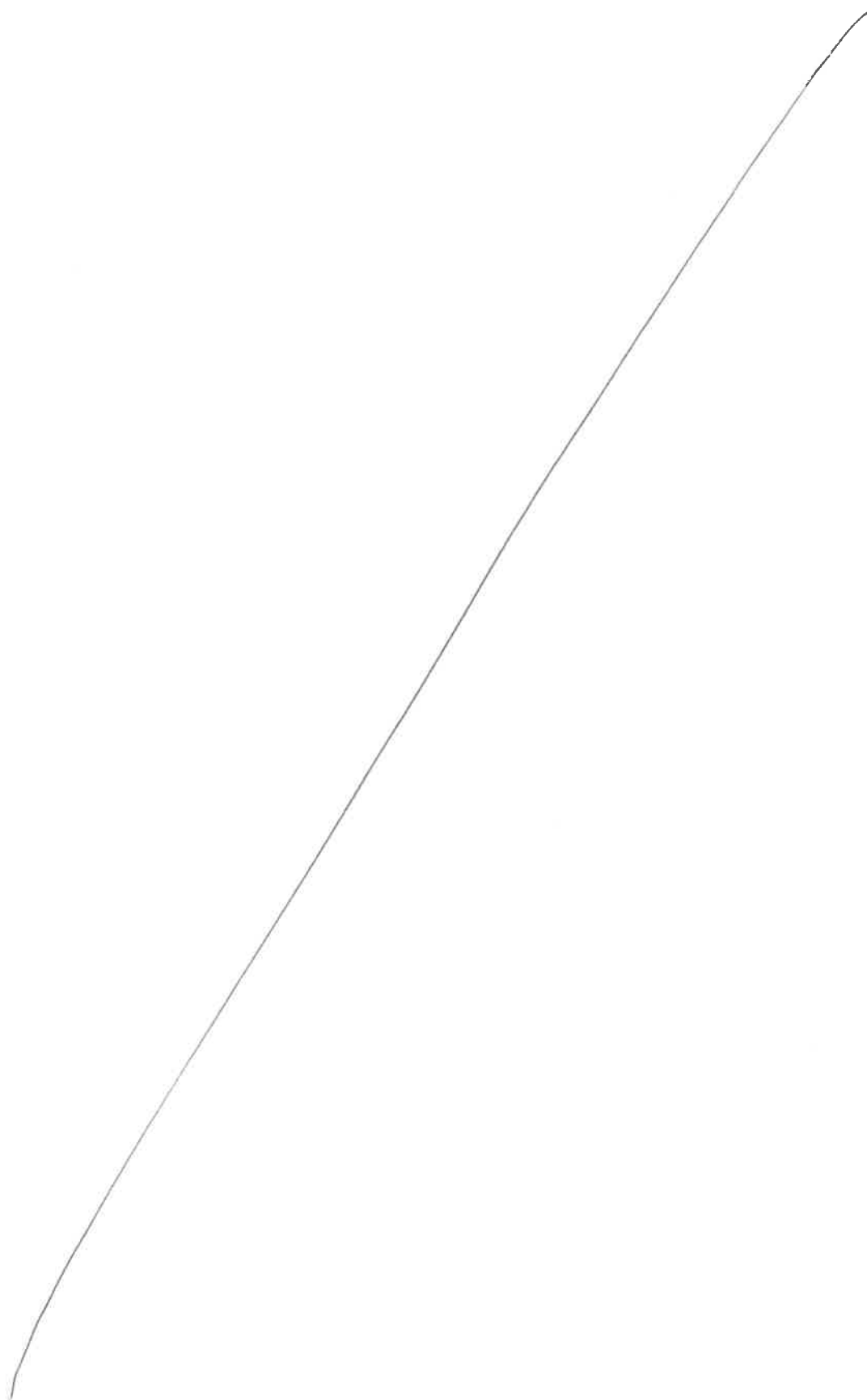
01/2023



0,15 €



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas



LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2023/12.878,0)

FECHA : 27/12/2023 HORA : 12:34

PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA - ✓
A35250737

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : RODRIGUEZ HENRIQUEZ, MARIA ELENA ✓

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 23/11/2023 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 78483178W ✓

Datos Registrales:

Tomo: 2336 , Libro: 0 , Folio: 74 , Sección: 8 , Hoja : GC 590

Inscripción o anotación : 66 / Fecha: 28/12/2023 Año Pre.: 2023

Importe de publicación en BORME : 28,72

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA

DOCUMENTO: 1/2023/12.878,(ASIENTO: 260/877 DE FECHA: 11/12/2023

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2336

LIBRO : 0

FOLIO : 74

HOJA : GC-590

INSCRIP.: 66

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

El documento de resolución ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ADOLFO CALANDRIAAMIGUETI a día 28 de Diciembre de 2023. Puede consultarlo usando el CSV:



(*) C.S.V.: 135009380016291180

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª.

☐ BASE DECLARADA

☒ ACTO SIN BASE DE CUANTÍA N° ARANCEL _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

